



**CDDH**  
NAYARIT

COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS  
**DERECHOS HUMANOS**  
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

Tepic, Nayarit; a 1 de abril del 2020.

## **PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD EN EL ESTADO DE NAYARIT EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID-19.**

Dada la emergencia sanitaria nacional, declarada mediante acuerdo publicado el día 30 de marzo del año 2020 en el Diario Oficial de la Federación, desatada por el virus COVID-19, misma que enfrenta no solo nuestro Estado y país, sino en el resto del mundo, es imperante la protección del derecho a la salud en todos sus niveles y alcances, este derecho es definido por la Organización Mundial de la Salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social” y no meramente la ausencia de enfermedad o dolencia, lo cual refiere tanto al derecho de las personas a obtener un cierto nivel de atención sanitaria y salud, como a la obligación del Estado de garantizar un cierto nivel de salud pública con la comunidad en general.

El derecho a la salud está estrechamente interconectado con otros derechos humanos, incluidos los derechos a la alimentación, el agua, la vivienda, el trabajo, la educación, la vida, la no discriminación, la privacidad, el acceso a la información y la prohibición de la tortura, entre otros, incluyendo estándares esenciales e internacionales como la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad, es decir, el derecho a la salud supone que los países establezcan servicios de salud que estén disponibles en cualquier circunstancia, accesibles para todos, de buena calidad y aceptables (ajustándose a la ética médica y que sean respetuosos con las diferencias biológicas y culturales).

En ese orden de ideas, es imperante la protección del derecho a la salud de todas las personas en general, sin ningún tipo de distinción, haciendo especial énfasis en aquellas que por su condición física y/o por su edad, se convierte en un grupo especialmente vulnerable para el virus en comento, de igual forma, es necesario resaltar la protección de los especialistas de la salud, que hacen frente a esta emergencia sanitaria, mismos que deben contar con las herramientas, insumos, infraestructura y protocolos suficientes para la atención de las personas afectadas por la pandemia, es inadmisibles concebir la protección del derecho a la salud, como obligación del Estado, si no se dota al personal de salud y de otras áreas que participan en su prevención, detección y atención, de los elementos necesarios para que desempeñen su labor de forma digna y segura.

La protección del derecho a la salud es una tarea compartida, por lo que demanda compromiso, disciplina y empatía por parte de todos los gobernados y, al mismo tiempo, supone una obligación estadual positiva, reflejada en la generación de estrategias de prevención y reacción por parte de la autoridad, las cuales deben estar respaldadas con el presupuesto suficiente para llevarse a cabo, de lo contrario, se incumplirá con la obligación constitucional, convencional y legal en la protección irrestricta de los derechos humanos.